



## RESOLUCION DIRECTORAL N°392-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

**Ambo,**

**VISTO: 02 JUN. 2025**

El Expediente N°03501655 con Registro de Documento N°05940766 y con Memorandum N°0480-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 30 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de ASIGNACION DE FUNCIONES a partir del 06/06/2025 como DIRECTOR de la DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO al SR. FARFAN ROJAS EDWIN JHON con DNI 44371462 de profesión LICENCIADO EN ADMINISTRACION, servidor contratado bajo régimen laboral D.L 276, con el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO nivel SPF en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO y consecuentemente DAR POR CONCLUIDA la asignación de funciones como DIRECTORA (e) de la DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO a la Bachiller Srta. AYALA DOMINGUEZ LUTER SONIA con DNI 44990070 servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO en la RED DE SALUD AMBO, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229; .....////



Ambo,  
////....

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, la asignación de funciones como **DIRECTORA (e)** de la **DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** a la Bachiller **Srta. AYALA DOMINGUEZ LUTER SONIA** con DNI 44990070 servidora contratada bajo régimen laboral **CAS D.L 1057** con el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO** en la **UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO**, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR FUNCIONES**, a partir del 06 de junio de 2025 como **DIRECTOR** de la **DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** al **SR. FARFAN ROJAS EDWIN JHON** con DNI 44371462 de profesión **LICENCIADO EN ADMINISTRACION**, servidor contratado bajo régimen laboral **D.L 276**, con el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** nivel **SPF** en la **UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO**.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Documento firmado digitalmente  
**CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI**  
DIRECTOR EJECUTIVO